

20151401001D05955



CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago a los 22 días del mes de Septiembre del 2015 entre los Señores Ipiak Guadalupe Tapia Cárdenas con CCN°140070326-8 y su cónyuge Julio Mauricio Baldajos Catani con CCN° 140034168-9, con domicilio en la Calle España y 12 de Febrero de la Parroquia Pablo Sexto, Cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago, en adelante los **VENDEDORES** y el Señor Samaniego Zhunio José Manuel, CCN° 010123298-1, domiciliado en la Calle Juan Montalvo y Augusto Abad de la Parroquia Pablo Sexto, Cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago, en adelante el **COMPRADOR**.

Convienen en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERO: La Sra. Ipiak Guadalupe Tapia Cárdenas y su cónyuge el Sr. Julio Mauricio Baldajos Catani, venden, ceden y transfieren al Señor Samaniego Zhunio José Manuel la cantidad de 160 acciones al portador que representan el veinte por ciento (20 %) del capital social bajo la denominación de Compañía "Transportes Tuna Chiwias SA", constituida en Macas el día 1 de Diciembre de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pablo Sexto, el día 1 de Diciembre del 2014 con el folio N° 01 , repertorio 08. Las acciones están representadas por los títulos N° 001 - 160 acciones, que hacen un total de 160 acciones al portador.-

SEGUNDO: La presente operación se realiza en base a la libre disponibilidad de las acciones mencionadas anteriormente, fijándose el precio total de común acuerdo, en 160 dólares(\$ 160,00), pagaderos de la siguiente forma: en efectivo que se entregan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

TERCERO: DOCUMENTAL INTEGRANTE DE LA PRESENTE OPERACIÓN: Conjuntamente con la suscripción del presente acuerdo, LOS VENDEDORES entregan a EL COMPRADOR la siguiente documentación:

- a) De los títulos 001, 002, 003... - , 160 de las acciones correspondientes a la Compañía "Transportes Tuna Chiwias SA".
- b) Copia de los estatutos sociales de la Compañía "Transportes Tuna Chiwias SA" con sus modificaciones y actualizaciones a la fecha del presente acuerdo.

CUARTO: GARANTÍAS OTORGADAS POR LOS VENDEDORES: LOS VENDEDORES garantizan a EL COMPRADOR lo siguiente:



a) Que la Compañía "Transportes Tuna Chiwias SA" es una sociedad anónima debidamente constituida, válidamente existente y vigente bajo las leyes de Ecuador.

b) Que la Compañía "Transportes Tuna Chiwias SA" cuenta con todos los requisitos societarios, legales, facultades y poderes para llevar a cabo sus actividades así como para poseer, alquilar, usar, operar y disponer de todos sus bienes, contando con el respectivo permiso de operaciones para desarrollar sus actividades.

c) Que LOS VENDEDORES se encuentran plenamente facultado para la celebración del presente contrato y el cumplimiento cabal y efectivo de todas las obligaciones que del mismo se derivan. Asimismo LOS VENDEDORES garantizan que no se encuentran impedidos ni inhibidos para efectuar la presente venta.

d) Que la totalidad de las acciones de que en este acto se venden, se encuentran emitidas, suscritas e integradas, sin que existan respecto de éstas restricciones que afecten en forma alguna los derechos patrimoniales, políticos o de cualquier otro orden que a aquellas corresponden. Las acciones que se transmiten se encuentran en situación de libre disponibilidad sin que pese sobre ellas gravamen, prenda, caución o restricción de naturaleza alguna.

QUINTO: Las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados en este contrato para todos los efectos derivados del mismo, acordando someterse a la competencia ordinaria de los juzgados de la ciudad de Macas, para todos los efectos judiciales derivados de este contrato.

EN FE DE LO CUAL las partes del presente contrato suscriben el mismo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, uno de los cuales es retenido por LOS VENDEDORES, el otro por EL COMPRADOR y uno es archivado en la Secretaría de la Compañía.

Ipiak Guadalupe Tapia Cárdenas

Samaniego Zhunio José Manuel

COMPRADOR

Julio Mauricio Baldajos Catani

VENDEDORES



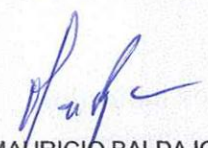
Factura: 002-004-000000817



20151401001D05955

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151401001D05955

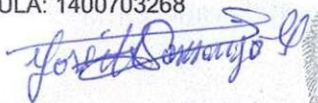
Ante mí, NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JULIO MAURICIO BALDAJOS CATANI CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PABLO SEXTO, portador(a) de CÉDULA 1400341689, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), IPIAK GUADALUPE TAPIA CARDENAS CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MORONA, portador(a) de CÉDULA 1400703268, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), JOSE MANUEL SAMANIEGO ZHUNIO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PABLO SEXTO, portador(a) de CÉDULA 0101232981, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. MORONA, a 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.


JULIO MAURICIO BALDAJOS CATANI

CÉDULA: 1400341689


IPIAK GUADALUPE TAPIA CARDENAS

CÉDULA: 1400703268


JOSE MANUEL SAMANIEGO ZHUNIO

CÉDULA: 0101232981


NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA

